

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 1236.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES - PLURIANUAL, RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2018.

Asunción, 15 de noviembre del 2018

VISTO: La Ley Nº 6026/2018, de fecha 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto N° 8452/2018, de fecha 25 de enero de 2018, que reglamenta la Ley N° 6026/2018, de fecha 9 de enero de 2018.

El Acta de Evaluación, de fecha 25 de octubre de 2018, resultado de la Contratación Directa Nº 09/2018, para la prestación del servicio de transporte y custodia de caudales plurianual.

El Memorándum VMAAT DGAF/DUOC/N° 541/2018, de fecha 1º noviembre de 2018, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos la gestión de la firma de la Resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 09/2018 para la prestación del servicio de transporte y custodia de caudales plurianual, que cuenta con el parecer favorable correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25 de octubre de 2018, se realizó el acto de apertura de sobres luego de la prórroga realizada en fecha 3 de octubre del año en curso, en cumplimiento de lo establecido en las resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009, y del Artículo 34, inciso c), de la Ley N° 2051/2003, que expresa que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el Acta de evaluación y adjudicación, de fecha 25 de octubre de 2018, recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 09/2018, para la prestación del servicio de transporte y custodia de caudales plurianual, a la empresa PROSEGUR Paraguay S.A., de conformidad con el Artículo 28, primer párrafo, de la Ley Nº 2051/2003, que expresa: "...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones..."

 N^o



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 1236.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES - PLURIANUAL, RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2018.

-2-

Que el Acta de evaluación al mismo tiempo recomienda que la adjudicación sea por un monto máximo de G. 162.500.000.- (Guaraníes ciento sesenta y dos millones quinientos mil), y por un monto mínimo de G. 81.250.000.- (ochenta y un millones doscientos cincuenta mil).

Que el presente llamado cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ese efecto en el Rubro 280 - Otros Servicios en General.

Que por dictamen VMAAT/DAL/Nº 262/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que luego de realizar el análisis de rigor no opone objectiones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Adjudicar a la empresa PROSEGUR Paraguay S.A., el llamado a Contratación Directa N° 09/2018, para la prestación del servició de transporte y custodia de caudales Plurianual, por un monto máximo de G. 162/500.000.- (Guaraníes ciento sesenta y dos millones quinientos mil), y por un monto mínimo de G. 81.250.000.- (ochenta y un millones doscientos cincuenta mil), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 34, inciso c) de la Ley N° 2051/2003, y el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.
- Art. 2° Autorizar a la Viceministra de Asuntos Administrativos y Técnicos a firmar el contrato respectivo con la empresa indicada en el Artículo precedente.
- Art. 3° Imputar la erogación autorizada en el Objeto del Gasto 280 Otros Servicios en General, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto

 N^o